

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 15 ENERO DE 2021: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, ASISTIDO POR LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL, EL ING. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. SYLVIA PAZ DÍAZ CAMACHO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 15 enero de 2021, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el

“ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que el Gobernador del Estado de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 2° 3° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario de Educación Pública y Cultura, y la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política Del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 8°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VIII y XIV, 17, fracción X, 18, fracción VI, 24, fracción XVII, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X, y 10, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 9, fracción I, y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1° y 5°, fracciones IV, V y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y 2, 7 y 9, fracciones XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al desarrollo del Estado de Sinaloa, de conformidad con

el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, reformada mediante Decreto Número 376 de fecha 21 de febrero de 2018.

III.2.- Que su Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 26 y 31 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Gabriel Leyva No. 300 Norte, Colonia Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de **\$652,229,048.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "**LA SEP**" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$326,114,524.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "**LA SEP**" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$326,114,524.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

"**EL EJECUTIVO ESTATAL**" por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con "**LA UNIVERSIDAD**" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEP**" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "**LA UNIVERSIDAD**" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**".

"**LAS PARTES**" convienen en que "**LA SEP**" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "**LA UNIVERSIDAD**", en el plazo referido.

TERCERA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los recursos federales que reciba "**LA UNIVERSIDAD**", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el "**APARTADO ÚNICO**" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno

Colegiado, y posterior notificación a “**LA SEP**”, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, “**LAS PARTES**” están de acuerdo que por ningún motivo “**LA UNIVERSIDAD**” podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, “**LA UNIVERSIDAD**” podrá solicitar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a “**LA SEP**” dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba “**LA UNIVERSIDAD**” de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

CUARTA.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “**LA SEP**” y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a “**LA SEP**”, por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de “**LA SEP**” como de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando

cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

QUINTA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “LAS PARTES” designan como responsables: por parte de “LA SEP”: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”: a el titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y por parte de “LA UNIVERSIDAD” a su Rectora.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “LAS PARTES” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

SEXTA.- Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

OCTAVA.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

NOVENA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page)

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Quirino Ordaz Coppel
Gobernador Constitucional del Estado
de Sinaloa

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta
Secretario de Administración y
Finanzas

Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y
Cultura

C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y
Rendición de Cuentas

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA , QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE , (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO 'ÚNICO' QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Occidente

IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	262,268,229	262,268,229	524,536,458
• Sueldos	134,095,494	134,095,494	268,190,988
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	102,752,276	102,752,276	205,504,552
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	25,420,459	25,420,459	50,840,918
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	1,209,552	1,209,552	2,419,104
Gasto de Operación	52,636,743	52,636,743	105,273,486
Gasto de Operación peso a peso	0	0	0
S U M A	316,114,524	316,114,524	632,229,048
(+) Estatal Adicional	10,000,000	10,000,000	20,000,000
T O T A L 2 0 2 1	326,114,524	326,114,524	652,229,048

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

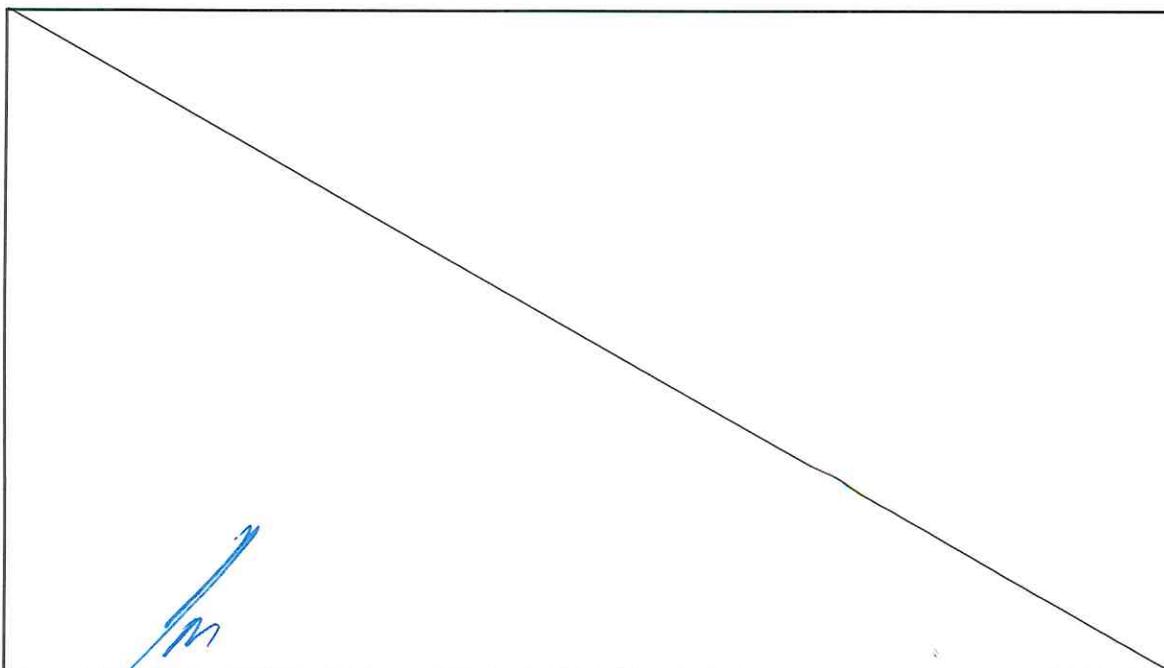
Universidad Autónoma de Occidente

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	9,882,000	9,882,000	19,764,000
Febrero	22,895,000	22,895,000	45,790,000
Marzo	36,370,000	36,370,000	72,740,000
Abril	54,374,000	54,374,000	108,748,000
Mayo	19,754,000	19,754,000	39,508,000
Junio	44,516,000	44,516,000	89,032,000
Julio	29,639,000	29,639,000	59,278,000
Agosto	19,758,000	19,758,000	39,516,000
Septiembre	19,759,000	19,759,000	39,518,000
Octubre	29,642,000	29,642,000	59,284,000
Noviembre	37,552,200	37,552,200	75,104,400
Diciembre	1,973,324	1,973,324	3,946,648
TOTAL	326,114,524	326,114,524	652,229,048

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



0073/21

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	220	32	252	6,192,869.72
MEDIO TIEMPO	115	15	130	1,824,397.97
ASIGNATURA	9,178	1,499	10,677	4,338,127.87
				12,355,395.56

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	6,177,697.78
ESTATAL	50.00%	6,177,697.78

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	92	14	29,200.55	35,116.86	3,178,086.54
TC PI TITULAR "B"	0	0	24,910.12	29,953.12	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	0	21,044.00	25,304.64	0.00
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,203.54	21,895.53	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	89	12	21,044.00	25,467.62	2,178,527.18
TC TA TITULAR "B"	36	6	18,203.54	22,031.11	787,514.06
TC TA TITULAR "A"	3	0	16,247.31	19,665.21	48,741.94
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	69	12	14,600.35	17,558.47	1,218,125.86
MT PI TITULAR "B"	40	3	12,455.21	14,976.71	543,138.73
MT PI TITULAR "A"	6	0	10,522.23	12,652.51	63,133.37
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00

MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	4,821	781	419.22	506.33	2,416,523.58
ASIGNATURA "A"	4,357	718	367.67	445.23	1,921,604.30

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
 PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	0	0
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%

COSTO MENSUAL	
AL	0.00
	0.00
	0.00
	0.00

	0.00
--	------

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"			29,200.55	35,116.86	0.00
TC PI TITULAR "B"			24,910.12	29,953.12	0.00
TC PI TITULAR "A"			21,044.00	25,304.64	0.00
TC PI ASOCIADO "C"			18,203.54	21,895.53	0.00
TC PI ASOCIADO "B"			16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"			14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"			10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"			9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"			8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"			21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"			18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"			16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"			14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"			13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"			12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"			9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"			7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"			7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"			14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"			12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"			10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"			9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"			8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"			7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"			5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"			4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"			4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"			10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"			9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"			8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"			7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"			6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"			6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"			4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"			3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"			3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"			419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"			367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE)
12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS
DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	107	9	116	2,448,788.20
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,448,788.20

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	1,224,394.10

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	1	0	67,118.46	81,234.42	67,118.46
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	2	0	60,613.88	73,361.04	121,227.75
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	0	55,122.41	66,719.94	0.00
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	51,219.20	61,991.44	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	46,957.16	56,833.24	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	46,957.16	56,833.24	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	46,957.16	56,833.24	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	43,435.08	52,570.59	0.00

8 /B COORDINADOR GENERAL	1	0	39,194.52	47,440.95	39,194.52
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	2	1	39,194.52	47,440.95	125,829.98
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	30,734.55	37,196.51	30,734.55
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	3	0	30,734.55	37,196.51	92,203.65
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	12	0	26,867.58	32,518.10	322,410.93
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	7	1	23,201.75	28,083.47	190,495.74
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	14	2	19,830.96	24,007.34	325,648.06
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	62	5	14,900.15	18,032.02	1,013,969.33
16 /B SUBJEFE	0	0	13,915.27	16,843.14	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	11,902.86	14,407.21	0.00
18 /B	0	0	10,299.92	12,472.84	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

PRESTACIONES

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

AGUINALDO 40 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS
DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL
(ISSSTE) 12.75% DE NB
(MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5%
DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5
DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	856	0	856	7,545,065.35
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,545,065.35

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	3,772,532.68

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ANALISTA	133	0	10,058.57	0.00	1,337,789.37
ASISTENTE DE AREA	29	0	10,086.19	0.00	292,499.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	23	0	6,825.42	0.00	156,984.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	13	0	7,586.74	0.00	98,627.66
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	30	0	9,145.86	0.00	274,375.78
AUXILIAR TECNICO	51	0	9,370.15	0.00	477,877.48
BIBLIOTECARIO	2	0	6,440.89	0.00	12,881.77
COORD. DE PROGRAMA EDUCATIVO "A"	10	0	10,086.19	0.00	100,861.91

COORD. DE PROGRAMA EDUCATIVO "B"	37	0	10,086.19	0.00	373,189.07
COORD. DE PROGRAMA EDUCATIVO "C"	8	0	10,086.19	0.00	80,689.53
DISEÑADOR GRAFICO	3	0	9,774.59	0.00	29,323.77
ENCARGADO DE CENTRO DE COMPUTO	9	0	9,774.59	0.00	87,971.30
ENCARGADO DE LABORATORIO "A"	7	0	6,440.89	0.00	45,086.20
ENCARGADO DE LABORATORIO "B"	1	0	10,086.19	0.00	10,086.19
ENCARGADO DEL CETE	2	0	10,086.19	0.00	20,172.38
INSTRUCTOR "A"	5	0	2,775.69	0.00	13,878.46
INSTRUCTOR "A"	2	0	4,543.65	0.00	9,087.30
INSTRUCTOR "B"	1	0	4,127.07	0.00	4,127.07
INSTRUCTOR "C"	4	0	3,720.44	0.00	14,881.77
INSTRUCTOR "C"	5	0	5,839.78	0.00	29,198.90
INSTRUCTOR "D"	10	0	4,160.22	0.00	41,602.22
INSTRUCTOR "D"	14	0	6,440.89	0.00	90,172.40
INSTRUCTOR "E"	2	0	8,079.56	0.00	16,159.12
INTENDENTE	42	0	3,997.79	0.00	167,907.24
INTENDENTE "A"	11	0	5,839.78	0.00	64,237.59
JARDINERO	11	0	5,839.78	0.00	64,237.59
JEFE DE AREA DE UNIDAD "B"	27	0	10,086.19	0.00	272,327.16
JEFE DE AREA "A"	13	0	10,086.19	0.00	131,120.48
JEFE DE AREA DE UNIDAD	3	0	10,086.19	0.00	30,258.57
JEFE DE AREA DE UNIDAD	1	0	10,086.19	0.00	10,086.19
JEFE DE AREA DE UNIDAD "A"	3	0	10,086.19	0.00	30,258.57
JEFE DE AREA DE UNIDAD "A"	32	0	10,086.19	0.00	322,758.11
JEFE DE AREA DE UNIDAD "A"	1	0	10,086.19	0.00	10,086.19
JEFE DE CENTEVE	2	0	10,086.19	0.00	20,172.38
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	0	6,754.70	0.00	6,754.70
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	40	0	10,086.19	0.00	403,447.64
JEFE DE OFICINA "A"	59	0	8,870.72	0.00	523,372.54
JEFE DE SECCION	35	0	8,532.60	0.00	298,640.98
JEFE DE SECCION "A"	5	0	10,086.19	0.00	50,430.96
JEFE DE SECCION "B"	43	0	10,086.19	0.00	433,706.21
JEFE DE SECCION "C"	43	0	10,086.19	0.00	433,706.21
JEFE DE SECCION DE UNIDAD "A"	42	0	10,086.19	0.00	423,620.02
SECRETARIA EJECUTIVA	5	0	6,119.34	0.00	30,596.69
SUPERVISOR ACADEMICO	3	0	7,586.74	0.00	22,760.23
TECNICO DE GRABACIONES "A"	1	0	6,440.89	0.00	6,440.89
VELADOR	2	0	5,839.78	0.00	11,679.56
VIGILANTE	16	0	5,839.78	0.00	93,436.49
VIGILANTE DE UNIDAD	14	0	4,678.45	0.00	65,498.36

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
- VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Occidente

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	39,198,245
Prima de antigüedad, según modelo	84,593,207
Prima vacacional: 24 días anual	23,518,947
Seguridad social	34,194,351

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

Vivienda	13,409,549
S.A.R. 2%	5,363,820
Ajuste de calendario: 5 días anual	5,226,433
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	205,504,552

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

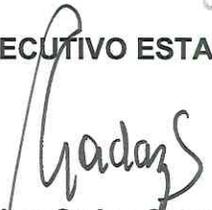
CONCEPTO	MONTO
VARIOS	50,840,918
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	50,840,918

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Lic. Quirino Ordaz Coppel
Gobernador Constitucional del Estado
de Sinaloa


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta
Secretario de Administración Y
Finanzas


Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y
Cultura


C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y
Rendición de Cuentas

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.